



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. N° 1100140030862020-0080000

Sería del caso proceder a calificar la demanda restitutoria de la referencia sino fuera porque se advierte que este juzgado carece de competencia, en razón al factor objetivo –cuantía-, determinación especial para los procesos de tenencia, al tenor de lo previsto en el numeral 6° del artículo 26 del C.G.P., norma que prevé: “En los demás procesos de tenencia la cuantía se determinará por el valor de los bienes”.

Obsérvese que en el **contrato de Leasing Habitacional 160776** se señaló como avalúo del bien inmueble la suma de \$147.500.000, por lo tanto, dando aplicación a la norma citada, dicha cantidad supera ampliamente el límite establecido para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (hasta 40 SMMLV), siendo competencia de los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá.

En consecuencia, con apoyo en las previsiones del artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia en virtud del factor cuantía al amparo de la aludida norma.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de la demanda y sus anexos a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto) por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial -reparto-, previas las constancias del caso. **Ofíciense.**

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 089
de hoy 21 DE OCTUBRE 2020

La Secretaria



VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02247c9ff7709e5241c8128f2c7889e6c7039e5b026c120e57a484ee47b69e55**

Documento generado en 19/10/2020 04:22:21 p.m.